

AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE”

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 172/2013.

A la : Comisión Permanente de Salud Pública

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood** .
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Lic. Mercedes Camarena Abreu**
Secretaria General Legislativa Interina

De : **Wenel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de Ley que Declara el Primer Viernes de Diciembre de cada año “Día del Paciente Renal “

Ref. : Oficio No. **000906** de fecha 21 de junio del 2013
Expediente No. **01514-2013-PLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata de un Proyecto de Ley que tiene como fin declara el primer viernes diciembre de cada año “Día del Paciente Renal”, con el objetivo de concientizar a los médicos y la población en general el riesgo de otras enfermedades crónicas como la diabetes, y enfermedades cardiovasculares, producto de problemas renales.

SEGUNDO: Este proyecto fue presentado por el Sr. Rubén Darío Cruz Ubiera, Senador de la República por la provincia Hato Mayor, depositado en fecha 12 de junio del 2013.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 93, numeral q), que establece:

“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”.

Procedimiento de Aprobación

Por su naturaleza el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: *“Las leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara”.*

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

- 1) La Constitución de la República.
- 2) La Ley No. 42-01, del 08 de marzo del 2001, Ley General de Salud.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.

Después de lo analizado y expresado en los aspectos constitucionales, legales y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto, se aboque a su estudio, pudiendo dar informe favorable.

Atentamente,

Wenel D. Feliz

Director

WF/RC